

**LA BARRERA DE AUTOL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**BODEGAS Y VIÑEDOS PUERTA
DE LABASTIDA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
Sociedad absorbida**

Por Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de las compañías mercantiles «La Barrera de Autol, Sociedad Limitada» y «Bodegas y Viñedos Puerta de Labastida, Sociedad Limitada Unipersonal», en sesiones celebradas el 10 de mayo de 2007, se ha acordado la absorción de la segunda por la primera, mediante el procedimiento establecido por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades para oponerse a la fusión, en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Autol, 15 de mayo de 2007.—Los Administradores de «La Barrera de Autol, Sociedad Limitada»; don Carlos Fernández Hernández; doña María Ángeles Fernández Hernández; don Jesús Ángel Fernández Hernández, y don Justo Fernández Hernández.—Los Administradores de «Bodegas y Viñedos Puerta de Labastida, Sociedad Limitada Unipersonal»; don Carlos Fernández Hernández; doña María Ángeles Fernández Hernández; don Jesús Ángel Fernández Hernández, y don Justo Fernández Hernández.—39.982. 1.ª 14-6-2007

LABORATORIOS UNILAB, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 836/06 se ha dictado auto con fecha 16/5/07 por el que se declara a la empresa Laboratorios Unilab, S.A., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 7.105 euros de principal más 1.421 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial.—39.110.

**MADERAS RAIMUNDO DÍAZ, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**RADISA PASEO IMPERIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 254 de la citada Ley, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima, y Radisa Paseo Imperial, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal en sus domicilios sociales el día 29 de abril de 2007, han aprobado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda, al amparo del artículo 252 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades con fecha 22 de diciembre de 2006, y depositado en el Registro Mercantil con fecha 29 de diciembre siguiente.

La escisión parcial implica la transmisión en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente de los activos y pasivos que constituyen la rama de actividad comprensiva del negocio de exposición para la venta directa al por menor de determinados bienes muebles para público en general

(básicamente puertas, tarimas, muebles de baño, armarios, vestidores, chimeneas y sanitarios), realizado por la sociedad escindida en el centro de trabajo situado en el paseo Imperial, números 40-42, de Madrid, que constituye unidad operativa y económica independiente, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia e la escisión.

Los activos y pasivos segregados arrojan un valor neto patrimonial de 3.749.314,02 euros, según relación incorporada al proyecto de escisión, el cual fue confeccionado atendiendo a los Balances de cada una de las dos sociedades, cerrados con fecha el 31 de octubre de 2006, que fueron aprobados igualmente por unanimidad en las citadas Juntas generales, previa verificación por Auditor del Balance correspondiente a la sociedad escindida.

Como consecuencia de la aportación a la sociedad beneficiaria de la unidad económica escindida, ésta ha aprobado en la citada Junta general la ampliación de su capital social en 416.590,44 euros, mediante la creación de 1.487.823 participaciones iguales e indivisibles de 0,28 euros de valor nominal cada una, con una prima de asunción total de 3.332.723,52 euros, equivalente a 2,24 euros por cada participación, entendiéndose desembolsada dicha ampliación como consecuencia de la transmisión en bloque a la misma de la unidad económica segregada por la sociedad escindida, la cual, simultáneamente, ha acordado igualmente por unanimidad en la citada Junta General la reducción de su capital social en idéntica suma, mediante la disminución del valor nominal de sus 215.850 acciones en 1,93 euros, quedando fijado en 10,09 euros de valor nominal cada una, así como las reservas atribuibles a la rama segregada, por importe de 3.332.723,52 euros, recibiendo sus accionistas las participaciones sociales creadas en la ampliación de capital de la beneficiaria en proporción al porcentaje de capital social que actualmente ostentan.

Las operaciones correspondientes a la actividad segregada se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria, a partir del día 1 de noviembre de 2006.

Al no existir titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad escindida, no se otorgarán, por tanto, ningún tipo de opciones o derechos especiales en la sociedad beneficiaria. No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la sociedad beneficiaria ni a expertos independientes, por no ser legalmente necesaria su intervención, ni a los Administradores de ninguna de las sociedades afectadas. La operación de escisión parcial de rama de actividad se acoge al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, regulado en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de la sociedad tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial, el proyecto de escisión y los Balances de cada sociedad en base a los cuales fue elaborado el proyecto. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pilar Calvo Díaz.—40.270.

2.ª 14-6-2007

MANUEL JOSÉ DE SOUSA PIMENTEL

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 227/06 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D.ª Valentina Ivanon, contra la empresa «Manuel José de Sousa Pimentel», con NIE X4694776Q, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21-05-2007, auto por el que se declara al ejecutado «Manuel José de Sousa Pimentel», en situación de insolvencia total, por importe de 2.278,84 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 21 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—39.400.

MECA SERVICIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la Sociedad sito en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretera de Ajalvir a Torrejón de Ardoz Km. 7, a las 11 horas del día 13 de julio de 2007, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales —Balance de Situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— del ejercicio de 2006.

Segundo.—Formulación y aprobación, en su caso, de la distribución de resultados del ejercicio de 2006.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Quinto.—Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, a saber, cuentas anuales, y obtener copias de los mismos, mediante la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Torrejón de Ardoz, 5 de junio de 2007.—María Isabel Menéndez Casimiro, Administradora.—39.377.

**MERCADOS CENTRALES
DE ABASTECIMIENTO DE GRANADA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, por orden del señor presidente de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se habrá de celebrar en primera convocatoria el día 19 de julio de 2007 a las diez y media horas y en segunda convocatoria el día 20 de julio de 2007 a las once y media horas, en su domicilio social, centro Administrativo de la Unidad Alimentaria de Granada, Carretera de Badajoz-Granada, kilómetro 436, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del consejo de administración.

Segundo.—Redacción y aprobación del acta o designación de interventores al efecto.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas.

Granada, 11 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Eva Martín Pérez.—40.931.

**MOLHER ELECTRÓNICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 2007 a las nueve